



JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019, A TRAVÉS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS "CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.", DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento; 50 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de dictaminación de los Estados Financieros del INFONACOT para atender los lineamientos aplicables en materia contable, fiscal, financiera y del control interno.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la dictaminación de los estados financieros del periodo del ejercicio 2019 del Instituto FONACOT, cumpliendo con lo señalado en el artículo 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 4, 5, 6, 25 y 28 fracción I de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, estableciendo los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2019" (Anexo 1), los cuales describen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes y/o informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y distribución.

Por lo anterior, se permite garantizar el cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (DCGAOFyEF) y los lineamientos aplicables al INFONACOT en materia contable, fiscal, presupuestaria, financiera y de control interno, así como laboral y de seguridad social.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

• Características del servicio

Al día siguiente de la celebración del contrato, el Prestador de Servicios deberá notificar al Administrador del Contrato, mediante escrito de libre redacción, el inicio formal de los trabajos de auditoría, precisando los nombres y los cargos de los auditores que conforman el equipo de auditoría y del responsable de la misma. En ese mismo escrito, el prestador de servicios deberá proponer al administrador del contrato, tomando en cuenta a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la celebración de una reunión de trabajo en la que presentará al equipo de auditoría que estará a cargo de la revisión, considerando la estructura ofertada en su propuesta de servicios y expondrá los aspectos fundamentales de su revisión, así como las necesidades de apoyo que requiere de la Dirección, para cumplir con los objetivos de la auditoría designada.





- **Vigencia**

Del 1º de diciembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

- **Entregables**

Derivado de los trabajos de auditoría el prestador de servicios deberá entregar al Administrador del Contrato Documentos, Dictámenes e Informes de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2019" (Anexo 1) específicamente para los Organismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBV, como sigue:

En el caso particular de los Organismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBV:

Documentos:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría Inicial Plan de Auditoría Final	DGAE	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 13-Abr-20	2	1.- OIC 2.- SFP
Informe de Análisis de Riesgo Inicial Final	DGAE	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 13-Abr-20	1	1.- SFP
Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial Final	DGAE	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 13-Abr-20	1	1.- SFP
Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión	DGAE	22-Nov-19 (Inf. Preliminar) 10-Feb-20 (Inf. Definitiva)	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Cédula de Ajustes de Auditoría	DGAE	13-Abr-20	1	1.- SFP
Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia	SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado	13-Abr-20	2	1.- SFP 2.- Ente Público
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGAE	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	1.- SFP 2.- Ente Público





Dictámenes e informes:

Dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos	CNBV, SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Dentro de los 90 días naturales siguientes al 31-Dic-19	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	16-Mzo-20	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	13-Abr-20	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC
Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- IMSS 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC
Reporte de Hallazgos Preliminar	SFP, Titular del Fondo	13-Dic-19	3	1.- SFP 2.- Ente Público





Definitivo		20-Abr-20	3	3.- OIC 1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Fondo	20-Abr-20	4	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC 4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Propuestas de Mejora	SFP, Titular del Ente Público	20-Abr-20	4	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC 4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Comunicado dirigido al Comité de Auditoría, que contenga como mínimo lo establecido en el artículo 35 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-19	3	1.-SFP 2.-Ente Público 3.-OIC
Comunicado de Observaciones	CNBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-19	3	1.-SFP 2.-Ente Público 3.-OIC





Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pudieran poner en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de las entidades auditadas, o bien, se hayan cometido en detrimento del patrimonio de éstas, con independencia de que tenga o no efectos en la información financiera, sin perjuicio de las penas o sanciones de conformidad con la legislación aplicable	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-19	3	1.-SFP 2.-Ente Público 3.-OIC
---	------	---	---	-------------------------------------

Si se detecta alguna irregularidad antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

La Secretaría de la Función Pública (la Secretaría) a través de la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), emite los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2019" (Anexo 1), mismos que establecen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes y/o informes requeridos, así como sus características. En dicho documento se especifican los plazos de entrega y distribución de los Informes.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) comunicará mediante oficio, circular o vía correo electrónico al prestador de servicios designado sobre los cambios realizados a los Términos de Referencia.

Lo anterior, no implica que el prestador de servicios deje de consultar permanentemente la página de Internet de la SFP, en el siguiente vínculo, de la Dirección General de Auditorías Externas. Lo anterior, entre otros aspectos, con el propósito de informarse de la publicación de oficios circulares emitidos por la DGAE que precisen, adicionen, o modifiquen las disposiciones de los Términos de Referencia.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Se presenta Oficio de designación DGAE/212/1498/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas, de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se comunica que el prestador de servicios **CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S.C.** ha sido designado como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2019 en el Instituto FONACOT.

Sólo por mencionar algunos puntos importantes de dicho oficio:

- Designar al servidor público que fungirá como enlace entre el Instituto FONACOT y el auditor externo, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría.





- Permitir el acceso al auditor externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones del Instituto FONACOT y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada.
- Instruir al personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar los cierres contables de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, serán dictaminados por el prestador de servicios designado.

Cabe aclarar que el Oficio de designación que emite la DGAE es el documento que formaliza el nombramiento del prestador de servicios ante el Instituto FONACOT y en consecuencia, con su recepción, éste deberá dar inicio al proceso de contratación, con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 214, 216, 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 4, 5, 6, 25 y 28 fracción I de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III Y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales mencionan lo siguiente:

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

Artículo 41, fracción I:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte*

...





Artículo 72, fracción II, segundo párrafo:

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

• **Motivación**

El servicio que se contratará tiene como objeto dar cumplimiento al Oficio No. DGAE/212/1498/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 (que se anexa para pronta referencia), por medio del cual la Secretaría de la Función Pública, designa al prestador de servicios **Castillo Miranda y Compañía, S.C.**, con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 214, 216, 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 4, 5, 6, 25 y 28 fracción I de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, en el cual señala:

"Sobre lo particular, le solicito observar lo siguiente:

5. De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores externos designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

V. MONTO DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la contratación asciende a \$ 982,044.00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dividido con los siguientes importes:

Monto	2019	2020	Total
Mínimo	\$ 78,563.52	\$ 314,254.08	\$ 392,817.60
Máximo	\$ 196,408.80	\$ 785,635.20	\$ 982,044.00





En el No. de Oficio DGAE/212/1498/2019, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas, de la Secretaría de la Función Pública, para la auditoría del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se establecieron tanto las fechas y porcentajes de pago, como sigue:

No.	Periodo	%
1	Diciembre de 2019	20%
2	Marzo de 2020	50%
3	Junio de 2020	20%
4	Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito	10%

CONCEPTO	Monto sin IVA
Primer pago Diciembre	\$ 196,408.80
SUBTOTAL 2019	\$ 196,408.80
Segundo pago Marzo	\$ 491,022.00
Tercer pago Junio	\$ 196,408.80
Cuarto pago (previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito)	\$ 98,204.40
SUBTOTAL 2020	\$ 785,635.20
TOTAL	\$ 982,044.00

• **Forma de pago**

De conformidad con el Art.51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán a los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte del prestador de servicios, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y se entregará en las oficinas del Instituto FONACOT ubicadas en Plaza de la República N°32, Piso 8° Col. Tabacalera Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F. Para efectos de cumplir con los requisitos de la Contabilidad electrónica, el CFDI deberá acompañarse del archivo XML y ser enviado al correo del Administrador del Contrato: jorge.rivera@fonacot.gob.mx

VI. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S.C.

Torre Mayor
Paseo de la Reforma 505, piso 31
Col. Cuauhtémoc C.P. 06500
Ciudad de México
RFC: CMI810304SB6
Tel. 55-85-03-42-00
Contacto: C.P.C. [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- **Criterio de eficacia y eficiencia**

El prestador de servicios "CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S.C.", fue designado por la Dirección General de Auditorías Externas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de acuerdo a los lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.

- **Criterio de economía**

El citado prestador de servicios está apegado a los aranceles de costo y tiempos autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- **Criterio de transparencia**

Bajo las condiciones descritas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas, el proceder de la toma de decisión para la elección del procedimiento de contratación elegido, se encuentra investido de la transparencia requerida; en virtud de que el prestador de servicios "CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S.C" fue designado por la Dirección General de Auditorías Externas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de acuerdo a los lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.

VIII. LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019



Eliminado Nombre de
ELECTRÓNICO. Ubicado
en: noveno renglón del
segundo párrafo.
Fundamento Legal:
Artículos 116 de la Ley
General de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública; y 113, fracción I, de
la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en
relación con el diverso
artículo 3, fracción IX, de la
Ley General de Protección
de Datos Personales en
Posesión de Sujetos
Obligados. Motivación: la
dirección de correo
electrónico contiene datos
personales, como nombre,
apellido y fecha de
nacimiento, que permiten
identificar a su titular por lo
que es un dato personal de
carácter confidencial.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTRUMENTO
Fonacot

IX. RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con el Oficio de Autorización de **Suficiencia Presupuestal No. SGA-364-2019** emitido por la Subdirección General de Administración, en el cual se asigna el presupuesto disponible afectando la partida presupuestal: **33104 "Otras Asesorías para Operación de Programas"**.

En congruencia con lo establecido en el Oficio DGAE/212/1498/2019, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, adjunto.

X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

En atención al Oficio DGAE/212/1498/2019, referente a la designación del Auditor Externo para dictaminar los estados financieros de 2019, y en lo particular al punto 1 del mismo, el administrador del contrato será el siguiente funcionario:

Nombre: C.P. Jorge Francisco Rivera García
Área: Director de Contabilidad
Teléfono Directo: 1555-3720
Correo Electrónico: jorge.rivera@fonacot.gob.mx
Ubicación: Plaza de la República No.32, Piso 8° Col. Tabacalera
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F.

XI. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Oficio de Designación emitido por la Secretaría de la Función Pública.
2. Anexo Técnico.
3. Oficio de Solicitud de Presupuesto Plurianual.
4. Autorización de Presupuesto.
5. Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contables y Presupuestaria, ejercicio 2019 (Anexo 1).



2019
AÑO DEL CUATRO SIGLO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quienes suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime
Subdirector General de Finanzas

C.P. Jorge Francisco Rivera García
Director de Contabilidad

